

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00748-00

Atendiendo lo informado por la Superintendencia de Sociedades mediante comunicación No. 2021-01-084862, relacionada con la confirmación de la admisión de la Sociedad GRUPO GL S.A.S. EN REORGANIZACION al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, el Despacho, teniendo en cuenta que por auto de fecha 12 de noviembre de 2020 decreto la suspensión del proceso y en aplicación del artículo 36 de la ley 1116 de 2006, **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el desembargo de los bienes embargados a la parte demandada en estado de reorganización y colóquense a disposición de la Superintendencia de Sociedades (EXP. 84339 Consecutivo 426-028009). **Ofíciase a quien corresponda.**

SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta determinación a la parte demandante mediante el correo electrónico autorizado para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 013**
en el día de hoy **23 DE ABRIL DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95ec2d06696ac676b97b88e5fe3d0f9b85de1010433211700aed323e50f69d37

Documento generado en 29/04/2021 08:23:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>